

**REGLAMENTO (CE) N° 1355/97 DE LA COMISIÓN**

de 15 de julio de 1997

**por el que se establece el plan de abastecimiento de productos del sector del arroz para las islas Canarias**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2348/96 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que las disposiciones comunes de aplicación del régimen de abastecimiento específico de las islas Canarias relativas a determinados productos agrícolas se fijaron mediante el Reglamento (CE) n° 2790/94 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2883/94 <sup>(4)</sup>;

Considerando que, para aplicar lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1601/92, procede fijar el plan de provisiones de abastecimiento de las islas Canarias de productos del sector del arroz; que dicho plan debe fijarse en función de las necesidades de esta región;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

*Artículo 1*

En aplicación del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1601/92, en el Anexo quedan fijadas las cantidades del plan de provisiones del sector del arroz que se benefician de la exención del derecho de importación o de la ayuda comunitaria para los productos procedentes del resto de la Comunidad.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1997.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 1997.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO n° L 320 de 11. 12. 1996, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 296 de 17. 11. 1994, p. 23.

<sup>(4)</sup> DO n° L 304 de 29. 11. 1994, p. 18.

## ANEXO

**PLAN DE ABASTECIMIENTO DE ARROZ PARA LAS ISLAS CANARIAS DURANTE  
EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE  
1997 Y EL 30 DE JUNIO DE 1998***(en toneladas)*

Producto (código NC)		Islas Canarias
Arroz blanqueado	1006 30	12 600
Arroz partido	1006 40	2 600